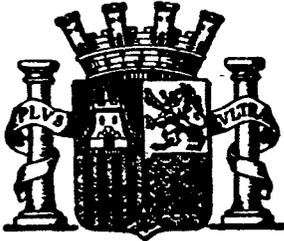


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los aspirantes a ingreso en el Instituto de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Pedro Diego Alamo y termina con Antonio López Ramos,

Este Ministerio ha acordado adoptar las resoluciones que a cada uno se le consigna en los epígrafes correspondientes, debiendo hacérselas saber a los interesados las autoridades respectivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### ANOTADOS EN LA CUARTA CATEGORÍA

###### Sargentos

Pedro Diego Alamo, del regimiento Cazadores de Caballería núm. 5.

Francisco García Pousa, del regimiento Infantería núm. 35.

###### Cabo

D. Alfonso Vizán Revilla, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

###### Soldado

Celedonio Iglesias Melero, del regimiento Aerostación.

###### Paisano

D. Eugenio Espinosa Camello, reside en Sevilla, Cuartel de Carabineros (Bachiller).

José Conde Agud, soldado del regimiento de Transmisiones.

##### ANOTADOS EN LA QUINTA CATEGORÍA

*Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)*

Raimundo Peral Ferrer, del regimiento Infantería núm. 23.

Miguel Cencerrado Ubeda, del idem id. número 26.

Eugenio Pasalodos Sierra, del idem id. número 23.

Manuel Martínez Pulido, del idem id. núm. 26.

Manuel Gómez Puller, del idem id. número 23.

José Arroyo García, del idem id. número 26.

Carlos Vicente Duque, del idem id. número 26.

Francisco Fuente Urda, del idem id. número 15.

Gerardo Rodríguez Rodríguez, del Parque Artillería Cuerpo de Ejército número 7.

José Ibáñez Echevarría, del regimiento Infantería número 23.

Anastasio Revellado Sastre, del idem id. número 35.

Juan Guirado Rubio, del idem Artillería ligera número 4.

Manuel Beneitez Fuentes, del idem Infantería número 34.

Manuel Yáñez Díaz, del idem id. número 2.

##### *Cabos sin el beneficio anterior*

José Freire López, del regimiento Infantería número 8.

Mariano Torres Ramón, del idem id. número 28.

Agapito González Canto, del idem id. número 12.

Nemesio Martínez González, del idem id. número 29.

Alfonso Conde Guardé, del idem, id. número 14.

Juan Galán Cabezas, de Aviación Militar.

Modesto García Espuela, del regimiento Cazadores de Caballería número 10.

Luis García Ortolochipi, del idem Infantería número 23.

Francisco de la Vega Domínguez, del idem id. número 15.

José García Martínez, del batallón Zapadores Minadores número 8.

Pedro Lorenzo Ibas, del regimiento Infantería número 19.

##### Soldados

Manuel Rodríguez García, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Fernando Mercader Sánchez, de Aviación Militar.

Martín García Santos, corneta del regimiento Infantería número 26.

##### Paisanos

D. Juan Espinosa Herrada, reside en Lluchmayor (Baleares). (Bachiller.)

D. Florencio Cortijo Marín, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 1. (Bachiller.)

Joaquín Fernández García, reside en Madrid, Cuartel de Carabineros.

Joaquín Villoria Miró, cabo del regimiento Infantería número 23.

Manuel Muñoz Guerola, reside en Barcelona, Cuartel de Carabineros.

Juan Cáceres Jiménez, soldado del regimiento Infantería número 29.

##### ANOTADOS COMO CORNETAS

Francisco Pastor Barroso, cabo licenciado, reside en Alra (Almería).

Antonio López Montoya, cabo licenciado, reside en la Rápita (Granada).

##### ANOTADOS EN LA SEXTA CATEGORÍA

D. José Llopiz Llorca, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 3.

Felipe Silico Victorio, cabo del idem, id. número 3.

##### ANOTADOS EN LA OCTAVA CATEGORÍA

*Cabos con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186).*

Gerardo García González, del regimiento Infantería número 26.

Fermín Márquez Matamoros, de las Fuerzas de Regulares de Tetuán, número 1.

Juan Becerra Gago, del regimiento Infantería número 1.

##### *Cabos sin los anteriores beneficios*

Florencio Gómez Vidal, del regimiento Infantería número 21.

Amador Ruiz López, del idem id. número 2.

##### ANOTADOS EN LA NOVENA CATEGORÍA

###### Soldado

Carlos Mihura Cuartero, del Tercio.

##### ANOTADOS EN LA QUINTA CATEGORÍA PARA CARABINEROS DE MAR

Antonio Núñez Carmona, marinero de la Comandancia Marina de Barcelona.

PENDIENTES DE DOCUMENTOS  
Y REINTEGROS

*Por no consignarse la fecha en que les fué concedida la continuación en filas con arreglo al decreto que citan:*

Cayetano Rodríguez López, cabo del batallón de Ametralladoras número 4.

Adolfo Rodríguez Sánchez, cabo del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, número 4.

Francisco Paredes Domínguez, cabo del batallón Cazadores de África número 8.

Cristóbal Fernández Hidalgo, cabo del regimiento Infantería número 38.

*Por no acompañar certificado de antecedentes penales*

Nicolás Enrique Martín Avis, cabo de Aviación Militar.

*Por no acompañar certificado de estado civil*

Francisco Ciaros Rico, marinero licenciado, residente en Torróx (Málaga).

*Por no acompañar certificado de estado civil, conducta y nombramiento de segundo mecánico naval*

José Laureda Gómez, marinero de la Base Naval de El Ferrol.

*Por falta de reintegro de póliza de tres pesetas en el certificado de talla*

Jesús Portillo Miramián, sargento del batallón de Montaña número 4.

*Por falta de póliza de tres pesetas en el certificado de aptitud de corneta:*

Martin Martínez Cantero, cabo del regimiento Infantería número 14.

*Por falta de reintegro de 0,10 en la instancia*

Jaime Pascual Molina, cabo del regimiento Infantería número 28.

*Por falta de orden de ascenso del padre:*

D. Gumersindo Gil García, cabo del regimiento Infantería número 33.

DESESTIMADAS POR LOS CONCEPTOS QUE SE EXPRESAN

*Por no contar con cuatro años de servicio en filas*

Pedro Manero Vitorés, sargento del regimiento de Ferrocarriles.

Francisco ESCRIBÁ Cervera, corneta del regimiento Infantería número 4.

Ignacio Vaz Vilela, cabo del batallón de Ametralladoras número 2.

Francisco Llorca Avila, cabo del regimiento Infantería número 4.

Manuel Villasante Vázquez, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

*Por solicitar fuera de conducta reglamentario*

Domingo Torres Arroyo, residente en San Roque (Cádiz), con domicilio en la estación férrea.

Rafael Rivas Reche, reside en Ceuta, calle de Camoens, 19.

Joaquín Reverte Pago, reside en Godall (Tarragona), San Roque, núm. 4.

José María Vidal Tornell, reside en Santander, calle del Río de la Pila, número 25.

Esteban Bermejo Rivilla, reside en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Inocente Burgos Arroyo, reside en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Basiliso Bermejo Arroyo, reside en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Ángel Ruiz Alcaide, reside en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Miguel García Patón, reside en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).

Marcelino Alegria Jiménez, reside en Campillos de Sierra (Cuenca).

José Ladro Frago, reside en Villacampo. Ayuntamiento de Ferreiro (Lugo).

*Por no poseer el nombramiento de segundo mecánico naval*

Ladislao Alfonso Gómez Villa, reside en Nojas (Santander).

Juan Ruiz Martín, marinero del crucero "República".

Amable Soriano Orduña, reside en Barcelona, calle de Paludarias, 16.

*Por no constar estar adoptado según previene el Código civil*

José Carrillo Carrillo, paisano, reside en Cedillo (Salamanca).

*Por no poseer el nombramiento de primer mecánico naval*

Eduardo Rodríguez Linares, reside en Albuñol-La Rápita (Granada).

*Por falta de informe marginal en la instancia y no acompañar documentos*

José Lozano González, cabo de la cuarta Comandancia de Intendencia.

*Por llevar más de dos años separado de filas*

Felipe La Roca Gete, sargento del batallón de Montaña número 4.

*Por no tener la talla de 1,600 metros*

Antonio Salazar Santos, cabo del regimiento Infantería número 2.

*Por haber sido clasificado en 22-12-932 con arreglo al decreto de 20 de agosto de 1930, según instancia cursada por el Jefe del batallón, con fecha 12 de diciembre de 1932*

Francisco Vargas Moral, cabo del batallón Cazadores de África número 5.

*Por no acompañar nombramiento de segundo mecánico naval.*

Antonio López Ramos, marinero de la Comandancia Marina de Bilbao.

(De la Gaceta núm. 104)

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de brigada a los sargentos de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Ceferino Díez Franco y termina con D. Victoriano Ciordia Pérez, por reunir las condiciones que determina el decreto de 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200) y orden circular del Ministerio de la Guerra de 24 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 279), asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de mayo de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

D. Ceferino Díez Franco, de la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Luis García Romero, de la Comandancia de Granada.

D. Isaura Barriga Viejo, del 26.º Tercio.

D. José Blasco Valero, de la Comandancia de Castellón.

D. Alejo Rosado Romo, de la Comandancia de Toledo.

D. José Montiel Oliver, de la Comandancia de Valencia.

D. Manuel Martín Vázquez (3.º), de la Comandancia de Granada.

D. Enrique Vida Heredia, de la Comandancia de Zaragoza.

D. Francisco Gullón Baladrón, de la Comandancia de León.

D. Benjamín García Benajes, de la Comandancia de Castellón.

D. Augusto Perujo Benítez, de la primera Comandancia del 28.º Tercio.

D. Ramón Centaño Vicente, de la primera Comandancia del 21.º Tercio.

D. Elías Pérez Garzón, de la Comandancia de Lérida.

Caballería

D. Enrique Bernabéu Picó, del 21.º Tercio.

D. José Cuenca Ruiz, del 27.º Tercio.

D. Victoriano Ciordia Pérez, del 21.º Tercio.

(De la Gaceta núm. 104)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

SECRETARÍA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio la tercera división orgánica, el día 10 del actual falleció en Caravaca (Murcia), el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Leoncio Celdrán Navarro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

### FELICITACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: En nombre de S. E. el Señor Presidente de la República, en el del Gobierno de mi presidencia y en el mío propio, me es grato felicitar a todos los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y tropa que asistieron a la parada y desfile militar de ayer, así como a los de la Armada, batallón de Milicianos Nacionales e Instituto de la Guardia Civil que coadyuvaron a la brillantez de tales actos, por la instrucción, marcialidad, policía y disciplina que demostraron, y dedicar un sentido recuerdo a los que en cumplimiento de su deber perdieron su vida con motivo de la fiesta de Aviación verificada el día 15 del actual en el aeropuerto de Barajas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

### SECCION DE PERSONAL APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el artículo séptimo de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125), por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el empleo inmediato, al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERIA que figura en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la expresada circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Subayudantes

D. Epifanio Lafuente Barrado, del batallón Africa núm. 6.

D. Emilio Farga Martí, del Centro de Movilización núm. 5.

##### Brigadas

D. Antonio Romero Avila, de la Caja recluta núm. 1.

D. Miguel Moreno Fernández, del regimiento núm. 8.

D. Ezequiel González Miguel, del regimiento núm. 32.

D. Benjamín Espina García, de la Caja recluta núm. 54.

D. Fernando Montero García, del regimiento núm. 31.

D. Leonardo Lafuente Cabrerizo, del regimiento núm. 22.

D. Rafael Herrero Gañez, del regimiento núm. 31.

D. Manuel Gotarredona Hernández, del regimiento núm. 34.

D. Rafael Saavedra Rosado, del regimiento núm. 21.

D. Juan García López, del regimiento núm. 1.

D. Aurelio López Luña, disponible primera división.

D. José Aliaga Sáez, del regimiento núm. 13.

D. Regino Moreno Muñoz, del batallón Africa núm. 4.

D. Miguel Quesada López, del regimiento núm. 22.

D. Manuel Domingo Argente, del regimiento núm. 13.

D. Rodrigo Yebra Pérez, del regimiento núm. 8.

D. Hermenegildo Fuentes Iglesias, del regimiento núm. 16.

D. Felipe Díaz Herrero, del batallón Ametralladoras núm. 2.

D. Laureano Ledesma Santos, del regimiento núm. 23.

D. Leonardo Pérez de Mendiguren, del batallón Montaña núm. 8.

D. Gregorio Armentero de Dios, del batallón Montaña núm. 6.

D. Antonio Jimeno Rodrigo, de la Caja recluta núm. 2.

D. Rafael Mandillo Silvestre, de "Al Servicio de otros Ministerios".

D. Rafael Alcalá Serrano, del regimiento núm. 6.

D. Eladio Nieto Campillo, del regimiento núm. 33.

D. Angel Chamero Romero, del regimiento núm. 7.

D. Francisco Alonso Luermo, del regimiento núm. 8.

D. Eduardo Tarazona Cerdán, del regimiento núm. 14.

D. Jesús Pérez Grau, de Regulares Alhucemas núm. 5.

D. Antonio García Gómez del regimiento núm. 16.

D. Jerónimo García Pérez, del regimiento núm. 17.

D. José Hernández Noelles, del batallón Montaña núm. 3.

D. Angel Laguarda Calvete, del regimiento núm. 13.

D. Marcelino Díaz Olalla, del batallón Africa núm. 6.

D. Juan Molina Moreno, del batallón Ametralladoras núm. 3.

D. Luis Oromi Castell, del regimiento núm. 36.

D. Emilio Broch Reverter, del regimiento núm. 5.

D. José Ojeda Treviño, del regimiento núm. 10.

D. Angel López Martínez, del regimiento núm. 24.

D. Manuel Vázquez Quintero, de la Caja recluta núm. 60.

D. Timoteo Martínez Calderón, de la Caja recluta núm. 40.

D. Francisco Fabregues Escudero, del regimiento núm. 39.

D. Simeón Jiménez Cardo, del regimiento núm. 6.

D. Paulino Villambrosa Gómez, del batallón Montaña núm. 8.

D. José Palome Pérez, del regimiento núm. 26.

D. Nicanor Hernández Gallego, del regimiento núm. 35.

D. Mariano González Luque, del regulares Melilla núm. 2.

D. Domingo Segade Balanza, del regimiento núm. 33.

D. Emilio Prius Pardiña, del batallón Africa núm. 4.

D. Pedro Gómez González, del centro Movilización núm. 5.

D. Vicente Reviriego Sierra, del regimiento Corros núm. 1.

D. José Carrillo de Cozar, del Tercio.

D. Francisco Suárez Serrano, del regimiento núm. 21.

D. Lorenzo Soto Grau, de la caja Recluta núm. 20.

D. Rodrigo Alvarado Muro, del regimiento núm. 30.

#### Sargentos primeros

D. Bernardo Bueno Romero, del regimiento núm. 15.

D. Francisco Muñoz Florido, del regimiento núm. 15.

D. Claudio Mínguez Cuesta, del regimiento núm. 1.

D. Guillermo Sáenz López, del batallón Montaña núm. 8.

D. Abdón Izquierdo Tomico, de la Caja recluta núm. 5.

D. Jesús Carmona Gallardo, del batallón Africa núm. 4.

D. Nemesio Cerezo Armesto, del regimiento núm. 32.

D. Joaquín Pizarro García, del regimiento núm. 16.

D. Alfredo Tamborero Rovira, del regimiento núm. 7.

D. Eladio Núñez Cercas, del regimiento núm. 10.

D. José Gómez Vierma, del regimiento núm. 7.

D. Benjamín Baile Lison, de secretario Causas cuarta división.

D. Arcadio García Grau, del regimiento núm. 7.

D. José Sánchez Mayordomo, del regimiento núm. 17.

D. Francisco Aguirre Muruzábal, de la Sección Destinos de la quinta división.

D. Salvador Peiro Torregrasa, de Regulares Melilla núm. 2.

D. Tomás García Lahiguera, del regimiento núm. 4.

D. Manuel San Clemente Sánchez, del regimiento núm. 19.

D. Juan José Aso Clemente, del regimiento Carros núm. 2.

D. Manuel López Concejo, del regimiento núm. 12.

D. Agustín Legorburu Alonso-Graña, del batallón Africa núm. 7.

D. Emilio Puerto Millán, del regimiento núm. 13.

D. José Santos Cid, del regimiento núm. 23.

D. Rogelio Conde Vega, del regimiento núm. 35.

D. Alfredo Huguet Buendía, de la Caja recluta núm. 27.

D. Florencio Gómez Corvacho, del regimiento núm. 26.

D. Andrés García Espinar, del regimiento núm. 31.

D. Agustín Gil Rosado, de Regulares Ceuta núm. 3.

D. Victoriano Fernández Céspedes, del regimiento núm. 27.

D. José María Bañares Molina, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Mamerto Ballesteros Sanz, de la Caja recluta núm. 36.

D. Nicolás Gómez Hernández, del regimiento núm. 1.

D. Aurelio Retave Asensio, del batallón Ametralladoras núm. 1.

D. Emilio Salvador Artadil, del regimiento núm. 5.

D. Mateo Bustos Elvira, de Carros núm. 2.

D. Martín Ques Martí, de la Comandancia Militar de Baleares.

D. Manuel González Manrique, del regimiento núm. 32.

D. Francisco Pozo Olivares, del regimiento núm. 6.

D. Saturnino Jimeno Gracia, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Manuel Villareal Rica, del regimiento núm. 25.

D. Francisco Tejera Guerrero, de la Caja recluta núm. 15.

D. Luis Manteca Pérez, de la Caja recluta núm. 60.

D. Emilio Sáez Mas, de la Sección Destinos de la sexta división.

D. Julio Martínez Pérez, del regimiento núm. 33.

D. Enrique Tejada Rodrigo, de la Caja recluta núm. 6.

D. Antonio Ruiz Villena, del regimiento núm. 13.

D. Luis Andrés Rubio, del batallón Montaña núm. 7.

D. Isaac Cabrera del Pozo, de Regulares Melilla núm. 2.

D. Manuel Vicente García, de la Caja recluta núm. 26.

D. Vicente García Luengo, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Jesús Castro Feijoo, del regimiento núm. 12.

D. Dolfin Rivas Rodríguez, de Regulares Ceuta núm. 3.

D. Julián Yuste Domínguez, de la Caja recluta núm. 49.

D. Gerardo Lombas Matilla, de la Plana Mayor de la 16 brigada.

D. Félix Salmerón Salmerón, de la Caja recluta núm. 21.

Madrid, 13 de abril de 1933.—Azaña.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de AVIACION, con antigüedad de esta fecha, al suboficial de complemento de dicha Arma, D. Miguel Lasso de la Vega, por encontrarse declarado apto y reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del reglamento para el reclutamiento del Ejército, aprobado por decreto de 26 de febrero de 1925 (C. L. núm. 8) y las que para el ascenso en el Arma de Aviación señala la orden circular de 24 de febrero de 1927 (D. O. núm. 47), continuando en situación A) en la mencionada Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del mes

próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Angel Enriquez Larrondo, del regimiento núm. 11, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 25 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Rafael Marco Torres, del regimiento núm. 36, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de Sanidad, Víctor Plata Pérez, con destino en el cuarto Grupo de la primera Comandancia de SANIDAD MILITAR, cursada por el coronel médico Jefe de la misma, solicitando sea rectificado en su documentación militar el segundo apellido sustituyéndole por el de Martínez, que es el que le corresponde según acredita por medio de certificado expedido por el Registro civil que acompañaba a su citada instancia, y teniendo en cuenta que el recurrente ha obtenido la rectificación correspondiente en el expediente de quintas, de acuerdo con lo informado por la Asesoría y con arreglo a lo dispuesto en orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y disponer sea rectificada su documentación militar, consignándole el segundo apellido de Martínez que es el que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### INÚTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador de segunda categoría del Arma de ARTILLERÍA Román García Pérez, con residencia en Tetuán (Marruecos), Barrie Nuevo, ca-

lle "B" núm. 1, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 11 de agosto de 1926 (D. O. núm. 179), le fué denegado dicho ingreso por haberse originado su inutilidad en acto del servicio durante la vigencia del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22), no considerándolo por tanto incluido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Marinería, inútil, Antonio Cortés Valverde, con residencia en Adra (Almería) en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que en 10 de agosto de 1929 (D. O. número 182) le fué denegado dicho ingreso en atención a que la enfermedad que determinó la inutilidad adquirida por contagio no daba derecho al ingreso en dicho Cuerpo, demostrado en la actualidad, por reconocimiento e informes facultativos que el citado individuo no padece pérdida completa de la visión y por tanto no se halla comprendido en el decreto de 15 de julio de 1931 (D. O. núm. 152), no siéndole tampoco de aplicación al caso, las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse el interesado a lo ya resuelto por la mencionada orden de 10 de agosto de 1929.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el legionario retirado por inútil, Alfonso Castellano Garrido, con residencia en Valladolid, calle "Miguel Iscar" núm. 18, cuarto piso derecha, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 29 de julio de 1927 (D. O. núm. 177), le fué denegado dicho ingreso por haberse originado la inutilidad en accidente fortuito estando de servicio de parapeto en Africa en el año 1922, no considerándolo por tanto incluido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado retirado por inútil, Juan Antonio Mayans Martínez, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 5 de mayo de 1924 (D. O. núm. 104), le fué denegado dicho ingreso por haberse originado la mutilación que padece en acto del servicio y catástrofe ferroviaria durante la vigencia del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), no considerándolo por tanto incluido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado retirado por inútil Francisco Marcos Sánchez, con residencia en Palma de Mallorca, en solicitud de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 29 de julio de 1929 (D. O. núm. 164), le fué denegado dicho ingreso por tratarse de accidente de servicio durante la vigencia del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22), no considerándolo por tanto incluido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. número 221), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo ya resuelto en la orden antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor Comandante Militar de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el askari de la Mehal-la Jalifiana de Melilla, Mímun Ben Amar Ben Butier, retirado por inútil, con residencia en Melilla, en solicitud de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 15 de marzo de 1928 (D. O. número 61), le fué denegado dicho ingreso por no encontrarse su inutilidad comprendida en el cuadro de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), no considerándolo-

lo por tanto incluido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita debiendo atenderse a lo ya resuelto en la orden antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INTENDENCIA, con destino en las oficinas de Intendencia de la quinta división, D. Ricardo Jiménez de Embun y Sáenz de Buruaga, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para París, Marsella (Francia), Roma, Florencia, Milán, Nápoles y Génova (Italia), Ginebra y Berna (Suiza), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las instrucciones de la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205), así como la prohibición de hacer uso del uniforme durante su estancia en Suiza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de complemento del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que empieza con el teniente don Alfonso Benito López y termina con el alférez D. Vicente Cerveró Gómiz, causen baja en el regimiento Cazadores de dicha Arma núm. 7, al que se hallan afectos, y alta en reserva, en los Centros de Movilización y Reserva que se expresan, por haber cumplido el tiempo de sus dos situaciones de servicio activo, según dispone el artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), remitiéndose las documentaciones al Centro correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

### Teniente

D. Alfonso Benito López, al número 7 (Barcelona).

### Alféreces

D. Luis Jurado Serrano, al número 3 (Sevilla).

D. Melchor Osuna Ponte, al número 4 (Granada).

D. Armando Agramunt Baguena, al núm. 5 (Valencia).

D. Antonio Jarque Cebolla, al mismo.

D. Justo Rebledo Sales, al mismo.

D. Vicente Cerveró Gómiz, al mismo. Madrid, 10 de abril de 1933.—Azaña.

## PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de CABALLERÍA, afecto al regimiento de cazadores núm. 9, don Luis Armissen Monforte, en la que solicita efectuar gratuitamente las prácticas reglamentarias de su empleo en el regimiento de cazadores núm. 1; este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del solicitante, con arreglo a lo que determina el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la quinta división orgánica.

## SECCION DE MATERIAL

### PALOMAS MENSAJERAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados los planes de viajes de palomas mensajeras para el año actual, de las Sociedades Colombófilas, cursados por el general Presidente de la Federación Colombófila Española, este Ministerio ha resuelto aprobarlo. El personal de palomeros para estos viajes será facilitado por el regimiento de Transmisiones, excepto los que han de servir en Baleares y Canarias, que serán facilitados por los Grupos Mixtos de Ingenieros correspondientes, y el transporte del personal a las diferentes plazas, así como el de los palomares y jaulas necesarias correspondientes a las distintas Sociedades, será por cuenta del Estado. Asimismo se aprueba el plan de educación, entrenamiento y viajes de los palomares militares, central de Guadalupe, hijos de El Pardo y Jaca y móviles números 2 y 4, propuestos por el regimiento de Transmisiones, efectuándose también por cuenta del Estado los transportes necesarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

## Estado Mayor Central

### SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

#### CARGOS

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio acerca del modo de atender los cargos administrativos de la Compañía de obreros de la Comandancia de Ingenieros de ese territorio, este Ministerio, de acuerdo con el parecer de esa Jefatura, ha resuelto que para dichos efectos quede agregada la citada Compañía al Grupo de Automovilismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### REGLAMENTOS

**Circular.** Excmo. Sr: Este Ministerio ha resuelto que el artículo cuarto del reglamento por el que se rige la Escolta Presidencial, sea modificado en los siguientes términos:

Artículo 4.º Para su destino a la Escolta Presidencial, los jefes y oficiales necesitarán ser del Arma de Caballería y no tener nota alguna desfavorable en sus hojas de servicios y hechos.

Los individuos de tropa se reclutarán entre los voluntarios que, cualquiera que sea su situación militar, lo soliciten y reúnan las condiciones siguientes: estar comprendido entre los 18 y 30 años de edad, ser soltero o viudo sin hijos, tener una estatura mínima de 1,710 metros, sin defecto personal alguno, saber leer y escribir y comprometerse a servir cuatro años desde su ingreso en cuerpo activo sin que hasta cumplirlos se pueda rescindir el compromiso por causa alguna.

También podrán pertenecer al Cuerpo los reclutas acogidos a la reducción del tiempo de servicio en filas, en un tres por ciento de la plantilla orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

## SECCION DE OPERACIONES Y DOCTRINA MILITAR

### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que las prácticas de fin de curso de la Escuela Superior de Guerra, se realicen en las fechas y puntos que se detallan a continuación:

#### Clase de "Segundo curso de Táctica y Servicio de Estado Mayor"

Tendrán lugar en la zona de terreno comprendido por el polígono Peñíscola, San Mateo, Morella, Alcañiz, Caspe, Fraga Lérida y Vendrell.

Asistirán el teniente coronel profesor, siete comandantes profesores auxiliares y un capitán profesor auxiliar, tres comandantes y seis capitanes alumnos, más un agregado, comandante mejicano, y el personal y elementos auxiliares siguientes:

Un teniente de Caballería de la Sección de tropa de la Escuela, con un sargento, un herrador, un cabo y veinte ordenanzas con veinte caballos; un escribiente de Oficinas Militares, tres soldados mecanógrafos, un delineante y cuatro ordenanzas.

Este personal auxiliar y ganado pertenecerán a la Escuela y serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado hasta Mora la Nueva, a la ida, para encontrarse en Mora de Ebro el día del comienzo de las prácticas, y hasta Madrid al regreso.

La duración de estas prácticas será de catorce días (desde el 16 al 29 de mayo, ambos inclusive), y de tres días más para el teniente coronel profesor y dos jefes, profesores auxiliares, con objeto de que puedan hacer un reconocimiento previo del terreno donde aquéllas han de verificarse.

#### Clase de "Estudio de los últimos progresos del arte militar, estudio estratégico del territorio español y de los países y mares limítrofes, empleo de la Artillería y de la fortificación en la defensa de costas y fronteras"

Se llevarán a cabo desde Tudela por Tarazona, Soria, Aranda de Duero, Somosierra y Collado de Villalba con visitas a Numancia, Burgo de Osma, Gormaz y Catalañazor, efectuándose reconocimientos del sistema Ibérico y del Central, de la línea del Duero entre Soria y Aranda de Duero y del curso del Lozoya.

Asistirán a estas prácticas, el jefe profesor de la clase y tres jefes profesores auxiliares, y tres jefes y seis oficiales alumnos, más un agregado, comandante mejicano, con un tiempo de duración de cinco días (desde el 10 hasta el 14 de mayo, ambos inclusive), y tres días más para el profesor y profesores auxiliares para poder preparar, sobre el terreno, la campaña a realizar.

#### Clase de "Primer curso de táctica y servicio de Estado Mayor"

Estas prácticas se verificarán en la zona comprendida entre Lérida y la provincia de Tarragona, a uno y otro lado de la carretera y ferrocarril, entre ambas capitales, siendo Lérida el lugar de concentración.

Las prácticas tendrán lugar desde el día 10 hasta el 23 de mayo, ambos inclusive, con tres días más de duración para el profesor y un jefe profesor auxiliar para reconocimiento del terreno.

El personal que ha de asistir es el siguiente:

De la Escuela: Un teniente coronel profesor, siete comandantes y un capitán, profesores auxiliares; un teniente coronel, cuatro comandantes, once capitanes y diez tenientes alumnos, un sargento mecanógrafo, dos soldados escribientes, un soldado ámbujante, un teniente de Caballería, un sargento, un maestro herrador-forjador, un cabo, quince ordenanzas, nueve caballos para los profesores y veintiséis caballos para los alumnos.

El General de la cuarta división pondrá a disposición del teniente coronel profesor de la clase, un sargento, un maestro herrador-forjador, un cabo y veinte soldados (todos montados) de uno de los regimientos de Caballería de la misma.

El General de la sexta división pondrá a disposición del teniente coronel profesor de la clase, un cabo y seis soldados ciclistas del batallón Ciclista (Palencia).

Todos estos elementos de la cuarta y sexta división, se encontrarán en Lérida el día del comienzo de las prácticas.

#### Clase de "Topografía"

Se verificarán en los alrededores de Madrid, del 24 de mayo al 9 de junio, ambos inclusive, asistiendo a ella un teniente coronel profesor y un comandante profesor auxiliar con sus caballos; un teniente coronel, cuatro comandantes, once capitanes y diez tenientes alumnos, más el personal de tropa y ganado de la Escuela que se juzgue necesario para auxilio de los trabajos que deben efectuarse.

Este personal y ganado no devengará dietas ni raciones extraordinarias.

#### Disposiciones generales

Primera. Se aprueba el presupuesto de estas prácticas, importante 43.799 pesetas, a cuyo fin por la Sección de Ordenación de Pagos y Contabilidad de este Ministerio se librará a la Escuela Superior de Guerra la cantidad de referencia, siendo de ellas, 25.000 con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo y las 18.799 restantes al capítulo séptimo, artículo octavo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Segunda. Se autoriza al General director de la Escuela y al coronel jefe de Estudios de la misma, para que, acompañado de un ayudante el primero, inspeccionen las prácticas.

Tercera. Todo el personal que forme parte en estas prácticas, al salir

de su residencia habitual, disfrutará las dietas y pluses reglamentarios, siendo cargo su importe, así como los de material, que se justificarán debidamente, al presupuesto general, aprobado por esta orden.

Cuarta. Todo el ganado que para este fin se facilite, disfrutará, con cargo al correspondiente capítulo del presupuesto, ración extraordinaria, análogo al de la Escuela.

Quinta. Los transportes del personal, ganado y material por ferrocarril, se harán por cuenta del Estado, y su importe será sufragado por el capítulo correspondiente del presupuesto vigente, y en cuanto a los que se verifiquen en automóviles, se cargará su importe al presupuesto de las prácticas.

Sexta. El General director de la Escuela, solicitará directamente de las autoridades regionales, los auxilios necesarios para que las distintas expediciones tengan todas las facilidades necesarias para llevar a cabo su cometido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

## ORDENANZAS MONTADOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el telegrama del General de la primera división orgánica, solicitando el nombramiento de ordenanzas montados para los jefes y oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra en prácticas en la Sección Topográfica de la misma, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a los Generales de las ocho divisiones orgánicas para que siempre que las conveniencias del servicio lo consientan, puedan asignar ordenanzas montados a los referidos jefes y oficiales alumnos en prácticas en las Secciones Topográficas de las suyas respectivas, en el número estrictamente indispensable; debiendo darse cuenta a este Ministerio de los designados para ordenar el oportuno abono de los pluses que devengue este personal, los cuales serán con cargo al concepto 12 del capítulo séptimo, artículo octavo de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

## CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MILITARES

## JUSTICIA

**Circular.** Excmo. Sr.: Atendiendo a la conveniencia de no distraer a los coroneles que sigan los Cursos de Preparación para el ascenso prescriptos por la ley sobre reclutamiento y ascenso de la oficialidad, de 12 de septiembre de 1932 (D. O. número 218) de sus actividades específicas originadas por su asistencia a los expresados Cursos y de acuerdo con el parecer del Centro de Estudios Superiores Militares, por este Ministerio se ha resuelto que los expresados jefes sean considerados comprendidos en el número primero del artículo 151 del Código de Justicia Militar y párrafo primero del artículo 152 del mismo Cuerpo legal, a los efectos de estar exentos de formar parte de los Consejos de Guerra como presidentes o vocales y de los cargos de juez instructor, fiscal y secretario de causas, mientras asistan a los referidos Cursos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de abril de 1933.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,30 "
Programas .....	0,30 "

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa ... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	8,50

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera página y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

## Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

### DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años. Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos. Tomos encuadrados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años. Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.